

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

2 ABR 2022

Ref. L.S.C No. 2022-0016

Del trabajo de partición presentado por las apoderadas de las partes, se corre traslado por el término de cinco días a los interesados conforme al Artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ